

Tema: Desafecta Mzo. 41, Secc. C, parc. 2 (planta de elevación de líquidos cloacales).
Fecha: 16/04/2013

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3115/2013

VISTO:

La necesidad de concretar obras de ampliación en infraestructura de redes de provisión de agua potable y de redes cloacales de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de la nueva red cloacal paralela a calle Sarmiento requiere de la construcción de plantas de elevación y bombeo;
que esta nueva red se conectará con la colectora máxima norte, la que a su vez recibe los efluentes de la actual urbanización de Chacra XIII;
que se prevé que esta urbanización en corto plazo se amplíe alrededor de unas mil unidades habitacionales mas, a las existentes; motivo que hace necesario rediseñar la actual planta elevadora ubicada en el macizo 87 de la sección F de la ciudad;
que la construcción de estas obras de infraestructura requiere la disponibilidad de espacios del dominio privado del Municipio para su emplazamiento.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del Uso Público, una superficie de 55 m2 del espacio verde individualizado como Macizo 41, Secc. C, Parcela 2, con destino a la Planta de Elevación y Bombeo de Líquidos Cloacales, quedando afectado dicho predio al dominio privado municipal. Según plano Anexo 2.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

Fr/OMV